

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOR

M.G.D. MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA. Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
C./ Evaristo San Miguel, 8 (4ª planta) 28008 – MADRID
C.I.F. Q-2878046-H

TOMADOR Y MUTUALISTA

FEDERACION DE DEPORTES DE INVIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
C./ Julián Clavería, 11 33006 – OVIEDO
C.I.F.: Q8355001B

EFFECTO: 1/Octubre/2007 VENCIMIENTO: 30/Septiembre/2008 prorrogable

ASEGURADOS: Personal Técnico, Personal Federativo y Deportistas durante la práctica en su calidad de amateur de los deportes de invierno que más adelante se detallan, vinculados y propuestos para su afiliación por el tomador del Seguro, con Tarjeta Federativa o Tarjeta Deportiva en vigor siempre que esté incluido en relación nominal facilitada por el mismo a la Mutualidad General Deportiva y estando al corriente de sus pagos.

MODALIDADES DEPORTIVAS: Las modalidades aseguradas de los Deportes de Invierno son las siguientes:

- Esquí - Salto de Esquí - Bobsleigh - Sorttrack
- Esquí Alpino - Mono esquí - Snowboard - Curling
- Esquí de Fondo - Hockey Hielo - Esquí Artístico
- Patinaje sobre hielo - Pulca Escandinava (trineo tirado por perros)
- Sky-Joring - Canicross

COMPROMISO DE AFILIACIÓN: El Tomador del Seguro se compromete a afiliarse a la Mutualidad la totalidad de las licencias federativas y tarjetas deportivas emitidas durante el período de vigencia de la póliza.

Por su parte, la Mutualidad General Deportiva, se compromete a no emitir pólizas con el mismo objeto de seguro, a entidades que territorialmente dependan de la Federación tomadora del seguro, a menos que ésta lo apruebe.

OBJETO DEL SEGURO: Prestación de asistencia sanitaria en caso de lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la práctica de los deportes de invierno, por la que el asegurado se encuentre afiliado y que le produzca invalidez temporal, permanente o muerte. Sin patología ni alteración anatómica previa. **Se considerarán excluidos de estas prestaciones de asistencia sanitaria, los accidentes que no cumplan las cláusulas específicas dentro de las condiciones generales.**

DURACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE LA POLIZA: La duración de la póliza queda determinada por las fechas de efecto y vencimiento indicadas al comienzo de estas Condiciones Particulares, prorrogable por un tiempo igual al del último período de cobertura. No obstante, **podrá resolverse por cualquiera de las partes, bastando para ello la comunicación a la otra, por escrito, con un mínimo de dos meses antes de su vencimiento.**

SUMAS ASEGURADAS: (Según Condiciones Generales)

PRIMAS: La prima a pagar por cada asegurado, será la siguiente:

TARJETA OCIO	T. 07/08
---------------------	----------

A3 ESPAÑA ANDORRA Y EUROPA	60 €
A3 CLUB	57 €

TARJETAS FEDEDERADO	
CORREDORES	62 €
ENTRENADORES Y TECNICOS	68 €

PRODUCTOS TEMPORALES	
7 DIAS ESPAÑA	21 €
10 DIAS ESPAÑA	22 €
7 DIAS ANDORRA	22 €
10 DIAS ANDORRA	23 €
7 DIAS EUROPA	27 €
10 DIAS EUROPA	29 €

El pago parcial de las primas, **efectuado en cada remesa de afiliación**, se considerará a cuenta de la prima total correspondiente a la totalidad de afiliados durante la temporada deportiva y período de vigencia de la póliza, **sin que en ningún momento constituya derechos sobre aquellos deportistas que aún disponiendo de licencia federativa, no hayan sido comunicados mediante relación nominal**, conforme se establece en la condición 7ª de las generales de la póliza.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS:

Tarjeta de Ocio y Tiempo Libre.- Las prestaciones a las que tendrán derecho sus titulares, serán las que se recogen en el folleto confeccionado por la M.G.D. a tal efecto, folleto denominado “seguro especial para Deportes de Invierno”. Las mismas serán mejoradas en base al acuerdo de la última Asamblea. Los plazos de recepción y aceptación de la afiliación de estas tarjetas, que no sean anuales, serán los que indique la M.G.D. Esta tarjeta deportiva no será válida para cubrir el seguro de las actividades de índole federado ya que éstas, serán cubiertas por la correspondiente Tarjeta Federativa.

FORMA DE PAGO: Contado

LUGAR DEL PAGO: domicilio del asegurado

RESPONSABILIDAD CIVIL: La Mutualidad General Deportiva dispone de una póliza de Responsabilidad Civil, contratada con la Aseguradora FIATZ en la que se hace constar como Asegurados a los deportistas afiliados a la Mutualidad General Deportiva y cuyo objeto es el de garantizar la Responsabilidad Civil en la que pudiera incurrir el asegurado por los daños involuntariamente causados a terceros y que le sean reclamados por éstos como consecuencia de hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza, en el ámbito de cobertura y que tengan necesaria conexión con el ejercicio de la actividad deportiva propia del asegurado. Esta póliza en ningún caso es sustitutoria de las que legalmente la Federación, tomadora del seguro, estuviera obligada a contratar en las modalidades específicas que la Ley le obligue.

Las sumas aseguradas tienen los siguientes límites:

Límite global máximo por anualidad	300.506,00 €
Límite máximo por siniestro	30.050,61 €
Franquicia en daños materiales	150,25 €
Garantías aseguradas:	
--Daños corporales	
--Daños materiales	
--Fianzas y defensa en causas penales	

Quedan excluidos los daños producidos por el asegurado a objetos y equipos habituales en la práctica del esquí (tablas, bastones, gafas, ropa deportiva, etc.)

La mencionada póliza se hace extensiva a los deportistas afiliados a la Mutualidad General Deportiva, por el Tomador del Seguro, durante el período de vigencia de la presente póliza, sin constituir obligación hacia la Mutualidad General Deportiva de mantenerla en vigor en temporadas sucesivas. La delimitación geográfica de la cobertura se extiende y limita a las responsabilidades por daños producidos en Europa.

MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES:

TERCERA: Documentación de los Mutualistas y los asegurados (Apartados 3.1.)- En el caso concreto de las pólizas de Deportes de Invierno, las Licencias o Tarjetas Federativas, así como las Tarjetas Deportivas que emita la Federación tomadora del Seguro, servirán como acreditación, en los Servicios Asistenciales Concertados para que el titular pueda identificarse como beneficiario de las prestaciones de la Mutualidad General Deportiva. Estas Tarjetas contendrán los siguientes datos:

--Entidad deportiva que la emite	--Año de nacimiento
--Fecha de expedición	--Código (2)
--Documento Nacional de Identidad (1)	--Teléfono de asistencia
--Nombre y apellidos	--Efecto y vencimiento del seguro
--Identificación de la Tarjeta deportiva conforme a la modalidad contratada	
--En sitio bien visible, su calidad de beneficiario de las prestaciones de la Mutualidad General Deportiva	

- (1) Si el asegurado es menor de edad, deberá hacerse constar el DNI del padre o tutor, seguido de un guió y la letra h, más el número de hijo que le corresponda; ejemplo 00.000.000-h2, si es el segundo hijo.
- (2) En el caso de entrenadores, preparadores y técnicos el número de código se le añadirá la letra H

SÉPTIMA: Formas de afiliación y de Contribución a la Mutualidad (Apartado 7.2).- A la hoja de afiliación se le añadirá la indicación de las distintas categorías o modalidades de la tarjeta contratada.

DUODÉCIMA: Comunicación del siniestro.- Se añade a esta cláusula que, la tramitación de los siniestros que se produzcan en el extranjero se realizará a través de la compañía CORIS; para lo cual, en caso de accidente en el extranjero se deberá contactar obligatoriamente con el número 01 53 05 30 50 desde el interior de Francia y para comunicaciones desde fuera de Francia al 33 1 53 05 30 50. Mediante la llamada a este número de teléfono, que dispone de servicio 24 horas, se informará al asegurado de los trámites a seguir, centros sanitarios, etc., para su adecuada atención sanitaria. Este número de teléfono deberá figurar en la Tarjeta Federativa.

DECIMOTERCERA: Delimitación del Ambito de la Prestación.- Se añade el apartado 5º mediante el que se incluye que para que deba ser considerado el accidente deportivo a cargo de la Mutualidad General Deportiva, éste deberá ocurrir durante las fechas y en los lugares a los que dé cobertura y derecho la Tarjeta Federativa o la Tarjeta Deportiva de la que sea titular el asegurado.

DECIMOSÉPTIMA: Requisitos de la prestación.- Se añade a esta cláusula que, el asegurado en caso de sufrir un accidente en la práctica de su modalidad de Deportes de Invierno, deberá recibir la primera asistencia a pie de pista y/o en el Servicio Médico Ambulatorio de la Estación. Además deberá solicitar el preceptivo informe médico de su asistencia en este servicio, que deberá remitir obligatoriamente a la Mutualidad General Deportiva. Esta Mutualidad no autorizará prestaciones médico – asistenciales (pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas, etc.), a los asegurados accidentados que no cumplan con este requisito.

TRIGÉSIMA: Salidas al extranjero. Forma de prestación.- Según modalidades de las tarjetas, únicamente quedan incluidas a países de Europa, para el resto de salidas al extranjero será preceptivo el cumplimiento de la presente condición.

DECIMOCTAVA: Contenido de la prestación (Apartado 1º).- El traslado y evacuación a que se hace referencia **queda limitado a 601,00 € (Apartado 2º).**- En los tratamientos médico quirúrgicos, en la implantación de prótesis, **se exceptúan las prótesis de ligamento cruzado anterior de refuerzo o de sustitución.**

OTRAS CONSIDERACIONES:

EN CASO DE REPATRIACIÓN, es **indispensable** el alta médica del asegurado, no voluntaria, la prescripción facultativa y la autorización de la Mutualidad General Deportiva.

LA FEDERACION TOMADORA DEL SEGURO, adquiere el compromiso de hacerse cargo de los siniestros declarados sobre asegurados que no estén afiliados en la fecha de ocurrencia del hecho accidental.

PARA CONTROL DE LOS SINIESTROS, la Mutualidad General Deportiva se responsabilizará de hacer llegar al Tomador del Seguro los Comunicados de Accidente, que se reciban en esta Mutualidad, para un mejor control de los mismos.

INFORMACIÓN AL ASEGURADO, el tomador del seguro se responsabilizará de hacer llegar al asegurado, toda la información que éste precise para acceder a los servicios de esta Mutualidad General Deportiva, así como la información correspondiente a los derechos y obligaciones que le corresponden.

FUNCIONAMIENTO DEL COMUNICADO DE ACCIDENTE:

Los tomadores del Seguro dispondrán de los preceptivos Comunicados de Accidente, que les facilitará la Mutualidad General Deportiva. En caso de necesidad deberán ser cumplimentados por el Tomador del Seguro en su apartado correspondiente. El asegurado una vez obtenido el Comunicado de Accidente podrá acudir, con el mismo, al servicio asistencial concertado en un plazo no superior a tres días desde la fecha de su emisión.

En el Centro Médico deberá exigir que le cumplimenten en el Comunicado de Accidente los datos que corresponden a ese servicio. Una vez cumplimentado en su totalidad, el asegurado deberá remitir el original por correo a la Mutualidad General Deportiva, en un plazo no superior a siete días.

En los casos de accidente en el extranjero, si hay acuerdo establecido entre el Centro Sanitario que asista al asegurado y la Mutualidad General Deportiva, éste remitirá a la Mutualidad General Deportiva el importe de las facturas que el accidente haya originado. En el caso de que no existiera convenio con el Centro Sanitario en el extranjero, el asegurado deberá remitir el original de las facturas abonadas, a la Mutualidad General Deportiva y ésta procederá al reintegro de los importes desembolsados por el asegurado, en un plazo no superior a 90 días.

Para continuar el tratamiento en Centros Concertados en España, si éste fuera necesario, el asegurado deberá dirigirse al Tomador del Seguro que le dio del alta en el seguro, con el fin de obtener el preceptivo Comunicado de Accidente y, una vez cumplimentado, dirigirse al Centro Médico concertado. Posteriormente deberá remitir el original a la Mutualidad General Deportiva, así como el informe de la primera asistencia de urgencia en pista y/o Servicio Médico de la Estación, en un plazo no superior a 7 días.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE ORIGEN PERSONAL: Los datos proporcionados en calidad de cliente de la M.G.D. Mutualidad General Deportiva, son necesarios para la correcta valoración y delimitación del riesgo, así como para la iniciación y mantenimiento de la relación contractual.

Dichos datos de carácter personal podrán ser tratados informáticamente por la Mutualidad con la debida discreción, a fin de proceder tanto al aseguramiento como al eventual reparto o cesión del riesgo y podrán ser cedidos a otras Entidades Aseguradoras, con fines estadísticos y de lucha contra el fraude.

En todo caso, la Mutualidad General Deportiva garantiza a todos los afectados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que le asisten.

La confidencialidad de los datos de origen personal facilitados se halla protegida por la legislación vigente, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

El tomador del Seguro o Mutualista, recibe junto a las presentes Condiciones Particulares, las Condiciones Generales de esta póliza y declara conocer el contenido de todas y cada una de ellas y presta su conformidad y acepta especialmente todas aquellas cláusulas limitativas de sus derechos y de la cobertura, contenidos en los artículos destacados en letra negrita, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.